

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General**

**BUENOS AIRES, 1 de Octubre de 2003
RESOLUCIÓN N° 206/03 C.F.C. Y E.**

VISTO:

Las Resoluciones N° 183/02 y 205/03 de este Consejo Federal de Cultura y Educación,
y

CONSIDERANDO:

Que la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, creada por la Resolución N°183/02, ha recibido un importante número de ofertas educativas bajo la modalidad a distancia, correspondientes a carreras de formación de carácter post nivel polimodal/medio/secundario no universitario.

Que la Comisión Federal requiere, a efectos de proceder a la evaluación y emisión de los dictámenes correspondientes, una normativa que establezca criterios de referencia, pertinentes a estas ofertas.

Que en virtud de ello se hace necesario acordar parámetros mínimos para este tipo de carreras, ello sin perjuicio del proceso de transformación progresiva de los criterios que se viene llevando a cabo y los acuerdos previamente establecidos por este Consejo Federal.

Por ello:

LA LIX ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer para las carreras a distancia de formación de carácter post nivel polimodal/medio/secundario no universitario, excluyendo las carreras de formación docente, una carga horaria mínima de 1.600 horas reloj, organizada en espacios curriculares de diferente complejidad y duración, y que asegure una articulación entre la formación de fundamento, la formación específica y el desarrollo de experiencias formativas sistemáticas, pertinentes a este tipo de carreras.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Jurisdicciones y cumplido, archívese.